

Declaración de compromiso entre el Parlamento Latinoamericano y el Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo - (GPI)

El Parlamento Latinoamericano y el Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo, denominados en adelante PARLATINO y GPI, representados respectivamente por su Presidente, Diputado Ney Lopes, y por su Coordinador Ejecutivo, Dr. Hernán Sanhueza, suscriben la presente *Declaración de Compromiso* para promover la coordinación de esfuerzos e intercambio de experiencias como factores esenciales para la integración y el desarrollo de los pueblos, al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- POR EL PARLATINO

1. Que el PARLATINO desde su creación en 1964 ha sostenido una intensa actividad en torno a la integración latinoamericana en los campos político, social, económico y cultural de la Región, así como a la consolidación de las instituciones democráticas, estando integrado en la actualidad por 22 Congresos Latinoamericanos.
2. Que el PARLATINO ha venido identificando y trabajando, en proyectos que puedan mejorar las condiciones de vida en América Latina, así como mecanismos para coadyuvar a la solución de problemas que afectan a la Región.
3. Que para efectos y cumplimiento de la presente Declaración de Compromiso señala como su domicilio: Ave. Auro Soares de Moura Andrade, 564. São Paulo, Brasil.

II.- POR EL GPI

1. Que es una organización no gubernamental, basada en la ciudad de Nueva York, EE.UU, con estatus consultivo ante Naciones Unidas, dedicada a estimular iniciativas y promover el diálogo abierto sobre temas de población y desarrollo con legisladores y legisladoras de América Latina y el Caribe.
2. Que desde su creación a raíz de la Declaración de la Conferencia de Parlamentarios sobre Población y Desarrollo llevada a cabo en Brasilia, Brasil, en 1982, el GPI ha servido como foro para el intercambio de información y experiencias entre parlamentarios (as) de la región.
3. Que la representación del GPI en la Región, corresponde a su Coordinador Ejecutivo el Dr. Hernán Sanhueza, quien tiene facultades para celebrar la presente Declaración de Compromiso. Para efectos de cumplimiento de la presente Declaración de Compromiso señala como su domicilio: 120 Wall Street, New York 10005, U.S.A.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Ambas Partes declaran su mutuo interés de conjugar esfuerzos con el propósito de contribuir al desarrollo y a la integración de los países de la Región.
2. Por lo anterior el PARLATINO y el GPI declaran su compromiso de establecer una línea de cooperación con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO

El objeto de la presente Declaración es promover entre las Partes, un intercambio de apoyo e información, a fin de que en el marco de los procesos de integración que se están produciendo en la Región de América Latina, los Parlamentos nacionales y las organizaciones interparlamentarias subregionales y regionales

puedan cumplir su importante papel de generación de consensos y liderazgo frente a los problemas. También se proponen las Partes, fomentar la creación y dinamización de ámbitos de legislación con impacto subregional y regional.

Para el efecto, además de los compromisos mutuos que constan en la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente Declaración de Compromiso, el GPI proporcionará asistencia técnica y asesoría especializadas a las Comisiones del PARLATINO y de los Congresos miembros de la Institución, en asuntos referidos a las materias de atención del GPI.

CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCES

La presente Declaración de compromiso se propone lograr los siguientes alcances:

El PARLATINO y el GPI

1. Darán acceso mutuo a sus bancos de información y acervos sobre legislación, políticas públicas, ciencia y tecnología, avances en la investigación, organización y financiamiento, y demás campos correlativos, para mantener una visión actualizada de la situación de la Región y del mundo.
2. Impulsarán procesos de publicación, difusión, comunicación, movilización y educación, con entidades públicas y privadas de la Región para desarrollar una amplia agenda latinoamericana a favor de los propósitos de esta Declaración de Compromiso.
3. Promoverán encuentros de parlamentarios de la Región, para profundizar en la agenda de trabajo que se defina en el marco de esta Declaración de Compromiso.
4. Asistir como observadores a las reuniones legislativas y de sus propios órganos, así como a los eventos (foros, seminarios, conferencias, etc) organizados por cada una de las Partes, que tengan relación con los fundamentos del presente Acuerdo.
5. Trabajarán conjuntamente en la promoción y el perfeccionamiento de los mecanismos de integración latinoamericana, en los campos afines, buscando una participación activa en foros y ofreciendo sus apoyos y asesorías en los ámbitos técnico, jurídico, político y legislativo para el desarrollo de iniciativas.
6. Impulsarán la identificación y suscripción de las publicaciones que se consideren relevantes para el quehacer parlamentario.
7. Expresarán las aspiraciones de trabajos conjuntos, en declaraciones específicas que se podrán articular con acuerdos de otros organismos internacionales.
8. Realizarán toda otra tarea que contribuya al logro de los respectivos objetivos institucionales en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

CLÁUSULA TERCERA RESPONSABLES

La ejecución y cumplimiento de la presente Declaración serán responsabilidad del PARLATINO y el GPI, los que integrarán un equipo de coordinación formado por un representante de cada organismo. Dicho equipo tendrá a su cargo la coordinación, formulación y ejecución de un programa de trabajo.

Los representantes del PARLATINO y GPI se reunirán periódicamente, en fechas que irán siendo definidas progresivamente, para evaluar los avances de los programas anuales de acción, derivados de la presente Declaración, y emitirán informes anuales de las actividades desarrolladas en el ámbito de la presente Declaración.

CLÁUSULA CUARTA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación de la presente Declaración de Compromiso, no es necesaria la suscripción de instrumentos adicionales como

subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA

La presente Declaración de Compromiso entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por ambas Partes, tendrá una duración indefinida y podrá ser denunciada por cualquiera de las Partes mediante notificación oficial con una antelación no menor de seis meses.

CLÁUSULA SEXTA MODIFICACIONES

La presente Declaración podrá ser modificada o ampliada por voluntad de las Partes, las cuales se obligan, a partir de la fecha de su firma, a acatar las modificaciones o enmiendas.

CLÁUSULA SÉPTIMA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Toda diferencia que surja concerniente a interpretación, aplicación o ejecución de esta Declaración, se comunicará por escrito a la otra Parte y se resolverá de común acuerdo entre ambas.

EN FE DE LO ANTERIOR, quienes la suscriben, firman dos originales en idioma español y 2 originales en idioma portugués, que consideran igualmente auténticos.

Firmado en la Ciudad de Brasilia, Brasil , a los 14 días del mes de mayo del año 2003.

Dr. Hernán Sanhueza
Coordinador Ejecutivo Grupo Parlamentario Interamericano Sobre Población y Desarrollo

Diputado Ney Lopes
Presidente Parlamento Latinoamericano